Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE AULAS CRENT CICLO 1: -

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la **Municipalidad de Villarrica** por una parte, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964 y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra, **GPA CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 1469283-0, domiciliada en Constitución e Independencia Nacional, representada en este acto por Gabino Peralta Avalos con C.I. Nº 1.469.283, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "**CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS CRENT CICLO 1", Contratación Directa N° 27/2015**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la **Contratación Directa N° 27/2015 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS CRENT CICLO 1"**, que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente contrato son:

a) El Contrato
b) La Carta de Invitación a los Oferentes y sus Adendas o Modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferentes IAO Y las Condiciones Generales del Contrato CGC publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia de los mismos, la prioridad se dará en el orden anunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs 113.857.100 (Guaraníes Ciento trece millones, ochocientos cincuenta y siete mil, cien)** IVA incluido, detallado a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1		Preparación de la obra				
		limpieza y preparación del terreno	M2	125,00	5.000	625.000
		Replanteo	M2	125,00	10.000	1.250.000
4		Excavación y carga de Cimiento de PBC	Ml	23,40	280.000	6.552.000
5		Estructura de H°A°				

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

		Vigas y dado de H°A°	M3	1,50	3.000.000	4.500.000
		Encadenados de H°A°	M3	3,72	1.800.000	6.696.000
6	72131601-9999	Muro de nivelación				
		De 30 cm	M2	13,10	120.000	1.572.000
		De 45 cm	M2	5,50	150.000	825.000
		De 60 cm	M2	0,90	170.000	153.000
7		Relleno y apisonado de interiores	M3	46,00	70.000	3.220.000
8		Aislación asfáltica de pared	M2	11,00	50.000	550.000
9		Muro de elevación				
		De 15 cm para revocar	M2	6,70	50.000	335.000
		De 30 cm para revocar	M2	6,55	70.000	458.500
		De 30 cm visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50	50.000	2.575.000
		De 30 cm visto una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	50.000	675.000
		De 15 cm visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	35.000	2.401.000
		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (dos hiladas)	Ml	24,00	12.000	288.000
10		Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	Ml	11,00	100.000	1.100.000
12		Techo				
		Tejas y Tejuelones prensadas a maquina, incluye maderamen	M2	168,50	230.000	38.755.000
		Viga de madera y planchuela en galería	Glob	1,00	3.000.000	3.000.000
13		Revoques				
		De paredes interior y exterior a una capa	M2	128,10	20.000	2.562.000
		De viga cumbrera de H°A°	M2	18,10	25.000	452.500
14		Contrapiso de cascote	M2	115,00	18.000	2.070.000
15		Piso de Baldosa calcárea	M2	115,00	50.000	5.750.000
16		Zócalo Calcárea	Ml	67,00	18.000	1.206.000
17		Abertura de madera, puerta de madera 1,20 x 2,10	Unidad	2,00	1.500.000	3.000.000
18		Abertura de metal, Ventana tipo Balancines	M2	13,68	150.000	2.052.000
19		Alfeizar de ventana, 1:3 (cemento arena)	Ml	10,00	15.000	150.000

Abog. Marcelo Duarte Vazquez
Secretario General
Municipalidad de Villarica

Lic. Darío A. Orellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarica

20		Pinturas				
		De pared a la cal	M2	128,10	10.000	1.281.000
		De pilares con antimoho incoloro	M2	20,00	10.000	200.000
		De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	10.000	181.000
		De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	13,68	15.000	205.200
		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,60	18.000	3.142.800
		De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50	15.000	2.527.500
		De abertura de madera con barniz	M2	11,00	15.000	165.000
		Carteles, 0,70 x 100	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
23		Vidrios dobles	M2	13,68	120.000	1.641.600
34		Desagüe pluvial, canaleta de bajada N° 26 – desarrollo 33cm	ML	43,50	40.000	1.740.000
36		Instalación Eléctrica	Glob	1,00	3.000.000	3.000.000
37		Artefactos electricos, incluye equipos de lus y ventiladores de techo	Glob	1,00	3.500.000	3.500.000
40		Pizarrones	Unidad	2,00	700.000	1.400.000
41		Limpieza final	M2	120,00	5.000	600.000
					TOTAL	**113.857.100**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaraníes, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Villarrica.

Fondo de reparo: Por cada certificado de obra se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*520*	*30*	*03*	*04*

Los pagos se realizarán en guaraníes, habiendo un anticipo del 30% del valor de la oferta adjudicada, lo restante será abonado con la presentación de las facturas correspondientes respaldadas por el certificado de avance de obras expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica, el tiempo transcurrido entre la presentación de la factura y pago no

Abog. Marco A. Duarte Vazquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortigado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

excederá los 30 (treinta) días corridos.
Se otorgará anticipo correspondiente al 30% del valor ofertado con la contrapartida de presentación de póliza de caución sobre el monto total del anticipo, el cual se abonará al momento de la firma del contrato. Se deberá entregar una póliza de caución sobre el 100% del valor del anticipo.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo para la ejecución total de los trabajos es de **30 (treinta) días calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio de obra. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días después de la Recepción Provisoria

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS
Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios.
d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO
Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

Abog. Marco A. Duarte Vazquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado

Lic. Darío Ortelado Zarza
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de Enero de 2016.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, *La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento tendrá una duración de 90 días.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del año 2015.

Lic. Darío A. Ortellado
Contratante

Abg. Marco Antonio Duarte
Contratante

Contratista

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Marco A. Duarte Vazquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica